

# LAS BIBLIOTECAS MONÁSTICAS Y LA DESAMORTIZACIÓN EN MADRID: LA BIBLIOTECA DEL CONVENTO DE SAN ANTONIO DEL PRADO DE MADRID

[Convent libraries and disentailment in Madrid:  
the library of San Antonio del Prado Convent]



Ana SALAZAR BERMEJO

Doctora en Filología por la Universidad Complutense de Madrid  
Historiadora, Bibliotecaria y Coordinadora Académica de Criminología y CC.  
Forenses en el Centro Universitario Villanueva  
*asalazar@villanueva.edu*

**Fecha de recepción:** 31/08/2016

**Fecha de aceptación:** 10/10/2016

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN ■ II. LA DESAMORTIZACIÓN ECLESIASTICA ■ III. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL ■ IV. LA DESAMORTIZACIÓN EN MADRID ■ V. LA BIBLIOTECA DEL CONVENTO DE SAN ANTONIO DEL PRADO ■ VI. CONCLUSIONES.

## **Resumen:**

El artículo que presentamos realiza un acercamiento al proceso desamortizador llevado a cabo por Mendizábal a partir de 1835 en Madrid, analizando el destino que corrieron las bibliotecas existentes en los conventos de la capital una vez que comenzó la exclaustración. Así, tras un recorrido por la puesta en marcha y posterior desarrollo de este fenómeno, analizaremos

la biblioteca del convento de San Antonio del Prado, realizando un estudio del índice de su librería, así como de los distintos inventarios pudiendo con ello establecer una valoración completa del proceso.

### **Abstract**

This paper presents an approach about the disentailment conducted by Mendizábal from 1835 in Madrid. We will first offer a study about the destination of the libraries of convents after the suppression off religious orders. Secondly, we will explain how the process started and was developed. Finally, we have studied the library of San Antonio del Prado convent, based on the information provided by the original catalogue an inventories on the books. With this information it was possible to establish a valuation process.

### **Palabras clave**

Desamortización, convento, bibliotecas, legislación, Madrid.

### **Keywords**

Disentailment, convent, libraries, legislation, Madrid.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El final del Antiguo Régimen en España fue una época de grandes reformas eclesiásticas enfocadas principalmente a organizar un nuevo régimen de propiedad con el objeto de conseguir ingresos para el estado. Así, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII comenzaremos a ver cómo los bienes de la iglesia van a ser expropiados por parte del Estado y sacados posteriormente a subasta pública, aunque será en 1836 cuando el proceso alcance su punto culminante con la puesta en marcha de la desamortización de Mendizábal.

En la actualidad existe un gran número de trabajos en los que ha sido ampliamente estudiado este fenómeno, examinándose principalmente desde una perspectiva económica y social. Por ello, conocemos muy bien el desarrollo del proceso desamortizador desde un prisma fundamentalmente económico, si bien siguen siendo pocos los trabajos, tanto en ámbito nacional como local, que hagan una valoración sobre el alcance que tuvo la extinción de las comunidades religiosas en lo que respecta al patrimonio cultural, y sobre todo al bibliográfico, ignorándose en muchos casos qué ocurrió con las bibliotecas conventuales tras la exclaustación.

En este estudio hemos realizado un recorrido por todas estas cuestiones, analizando en primer lugar las consecuencias que sufrieron las bibliotecas de los conventos desamortizados de Madrid, abordando a continuación el estudio de una de las bibliotecas que se vieron afectadas por la exclaustación, en concreto la biblioteca

de San Antonio del Prado de Madrid, escogida precisamente por contar con gran número de documentos y fuentes primarias que han permitido poder hacer una valoración lo más completa posible del proceso.

## II. LA DESAMORTIZACIÓN ECLESIAÍSTICA

El proceso desamortizador que tuvo lugar en España durante buena parte del siglo XIX, tiene su origen en la política llevada a cabo durante todo el siglo XVIII, puesta en marcha en un intento por mitigar el estancamiento económico que venía sufriendo nuestro país mediante la apropiación de los bienes, tanto muebles como inmuebles, que la Iglesia había estado atesorando a lo largo de los siglos.

Para analizar sus antecedentes hemos tomado como punto de partida el reinado de Carlos III pues fue durante éste cuando se produjeron los primeros intentos de llevar a cabo diversas disposiciones desamortizadoras, aunque tímidas y poco eficaces, en opinión de Tomás y Valiente<sup>1</sup>, poniendo de esta forma en marcha algunas reformas agrarias, encaminadas a aumentar la superficie cultivable gracias a la explotación de los baldíos, tierras concejiles, manos muertas, etc.

### A) La expulsión de los jesuitas

Uno de los mayores exponentes de la política regalista llevada a cabo por Carlos III, y auténtico precedente de lo que acontecería posteriormente, fue la expulsión de la Compañía de Jesús de los territorios de la monarquía española y la consiguiente nacionalización de sus bienes, ocurrida en la madrugada del 2 de abril de 1767.

Para la mayoría de los investigadores, el extrañamiento de las temporalidades de los jesuitas se considera hoy en día como una operación política, motivada entre otras cosas, por el gran poder que había ido atesorando la Compañía a lo largo del tiempo.

Así, la Real Pragmática responsabiliza a la Compañía, de forma más o menos velada, de ser los verdaderos instigadores de los disturbios ocurridos en Madrid durante el *Motín de Esquilache*, pasando los jesuitas a ser considerados como un verdadero peligro para la monarquía.

De esta forma, España se sumaba a Francia (1759) y a Portugal (1762), a extrañar de sus territorios a los miembros de la Compañía de Jesús. Posteriormente se produjo la supresión de la Compañía por el Papa (1773, bula *Dominus ac Redemptor*), aunque volvió a autorizarse en 1813 por el Papa Pío VIII.

En el caso de España, todo fue realizado de una manera sorpresiva en previsión de que aparecieran documentos que implicaran a la compañía en la conjura para derrocar al Rey y a su gobierno, intentando asimismo evitar que sacaran del país las ricas joyas y el dinero que los jesuitas poseían.

---

1. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: «El proceso de desamortización en la tierra de España», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 7, 1978, p. 12.

Con su expulsión todas sus bibliotecas y archivos pasaron a manos del Estado, siendo el fiscal Pedro Rodríguez Campomanes el encargado de organizar la incautación de las importantes colecciones bibliográficas con que contaban los jesuitas<sup>2</sup>. Para ello, emitió diversas *Provisiones* en las cuales se daban una serie de pautas para clasificar las bibliotecas, realizar los índices, estableciendo asimismo, el destino de dichos fondos bibliográficos.

## **B) El proceso desamortizador de José Bonaparte (1808-1813)**

La invasión napoleónica es, en opinión de algunos investigadores, el momento en que se produce el verdadero inicio de la desamortización eclesiástica en España.

José I tuvo que enfrentarse a los mismos problemas que Carlos IV, es decir, al constante aumento de la deuda pública motivada entre otras cosas por los considerables gastos que las distintas guerras generaban. Por ello, asistiremos de nuevo a una política enfocada a la reducción de esta deuda nacional siguiendo los mismos patrones de la época precedente, esto es, utilizando los bienes de la iglesia y la venta de los mismos para sanear la maltrecha economía del estado.

De los diversos Decretos que se emitieron durante el llamado *Gobierno Intruso* el más importante de todos ellos fue el Real Decreto de 18 de agosto de 1809.

En dicho decreto se promulga la supresión de todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales, y los individuos de ellas, debiendo salir en un plazo de 15 días de sus conventos y vestir hábitos clericales seculares. Este decreto debía cumplirse en todas las provincias que se encontraban sometidas a la autoridad de José Bonaparte.

Por lo que respecta a las bibliotecas y a las obras de arte contenidas en los conventos, se realizaron una serie de medidas encaminadas a inventariarlas y a recogerlas. Hay constancia de algunos inventarios que se realizaron en diversos conventos madrileños que dan una idea de la importancia de sus librerías. Otras veces, en cambio, son un testimonio más que atestiguan las grandes pérdidas que hubo.

*«...Todo el día 21 le ocupé en las librerías reuniendo obras esparcidas, atando las principales por separado para evitar su desconcierto en su mudanza, y dando alguna colocación metódica para impedir el menoscabo de sus encuadernaciones con el acinamiento que tenían; y debo de hacer presente, que la Sala donde se guarda lo más principal de ello, amenaza ruina y ha sido preciso aliviar en parte su peso. Las dos puertas de la librería han quedado selladas y las llaves en mi poder a disposición de V.E.»<sup>3</sup>.*

2. Sobre las librerías y bibliotecas jesuíticas existe gran número de publicaciones, véase: BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «Las librerías e imprentas de los Jesuitas (1540-1767): Una aportación notable a la cultura española». *Hispania Sacra* núm. 40, 1988, pp. 315-388.

3. ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO-OLIVARES, M.<sup>a</sup> Dolores: *José Bonaparte y el patrimonio artístico de los conventos madrileños*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, [2002], Apéndice 10, p. 425.

Tras la vuelta de Fernando VII al poder se ordenó la devolución de los bienes (R.O. 22 de julio de 1814) que se les habían arrebatado a las órdenes religiosas, en muchos ya no pudieron ser restablecidos a su lugar de origen puesto que se habían perdido por la acción de la guerra, por el saqueo, etc.

### **C) La Desamortización durante el Trienio Liberal (1820-1823)**

En la desamortización efectuada durante el Trienio Liberal, se pusieron en práctica algunas medidas que ya había tenido lugar en periodos precedentes como el reinado de José I o durante las Cortes de Cádiz, y que debido a la vuelta al poder de Fernando VII no pudieron desarrollarse en su momento.

Así, mediante un Decreto de las Cortes de 1 de octubre de 1820, se dispuso la supresión de todos los monasterios de las órdenes monacales, de canónigos u órdenes militares, entre otros.

En cuanto a la nacionalización de los bienes, se aplicaron las mismas medidas que ya se establecieron durante las Cortes de Cádiz, a través del Decreto de 17 de junio de 1812, que disponía la enajenación de los bienes de las comunidades eclesíásticas extinguidas o reformadas por los invasores, así como el Decreto de 13 de septiembre de 1813, que establecía que los bienes que podrían también nacionalizarse eran los de los jesuitas, órdenes militares, conventos arruinados y suprimidos en 1802.

Sin embargo, la vuelta al poder de Fernando VII, truncó toda posibilidad de que éstas medidas pudieran ser llevadas a cabo, ya que fue restablecido el preponderante papel de la iglesia, siendo anuladas todas las disposiciones anteriores y devueltos los bienes que les fueron incautados, en la medida que fue posible, aunque sin devolver a los compradores de aquéllos bienes los fondos que por ellos habían pagado al estado (Real Decreto de 11 de junio y de 12 de agosto de 1823, respectivamente).

## **III. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL**

La vuelta al poder de Fernando VII, trajo consigo el restablecimiento de las órdenes religiosas y, en la medida de lo posible, la devolución de los bienes que se les había incautado. De esta forma, la situación de la iglesia fue restituida al estado que había tenido antes de la revolución de 1820, iniciándose así la llamada década ominosa (1823-1833), periodo durante el que se produjeron las grandes represiones dirigidas contra los liberales.

Será tras la muerte del monarca, el 29 de septiembre de 1833 cuando sea restablecido el régimen constitucional de nuevo y cuando se retomen las medidas desamortizadoras puestas en marcha durante el Trienio Liberal en materia eclesiástica, materializándose entre 1835 y 1836 la total nacionalización de los bienes de la iglesia regular.

El arranque del proceso desamortizador tiene lugar durante los ministerios de Martínez de la Rosa (entre el 15 de enero de 1834 al 7 de junio de 1835) y del conde de Toreno (entre el 7 de junio a 14 de septiembre de 1835), momento en que se pla-

nifica la reforma tanto del clero regular como del secular, existiendo una tendencia enfocada a la reducción de los conventos, sin tratar hasta el momento la supresión de los mismos, aunque ya se puede empezar a vislumbrar el signo anticlerical que conforma la política proyectada<sup>4</sup>.

Pero sin duda, la medida más importante establecida bajo el ministerio del Conde de Toreno es el Real Decreto de 25 de julio<sup>5</sup> por el que se suprimen los conventos y monasterios que no contasen con al menos doce religiosos profesos, quedando exceptuadas las casas de clérigos de las Escuelas Pías y los colegios de misioneros para las provincias de Asia.

La lista de los monasterios y conventos afectados por la supresión, fue realizada por la Real Junta Eclesiástica, en virtud de la información que enviaron los superiores de cada orden (Decreto de 5 de julio de 1834)<sup>6</sup>.

El Decreto estaba formado por ocho artículos, siendo el más importante para nuestro estudio el artículo 7.º, puesto que en él se determinaba el destino de los bienes de las comunidades que iban a ser suprimidas:

*«[...]Los bienes, rentas y efectos de cualquier clase que posean los monasterios y conventos que quedan suprimidos, se aplican desde luego a la extinción de la deuda pública o pago de sus réditos; pero con sujeción a las cargas de justicia que tengan, así civiles como eclesiásticas. Se exceptúan con todo esta aplicación los archivos, bibliotecas, pinturas y demás enseres que puedan ser útiles a los institutos de ciencias y artes, así como también los monasterios y conventos, sus iglesias, ornamentos y vasos [...]».*

Posteriormente, se dictaron algunas normas complementarias para la ejecución de este decreto. Así, el Ministerio del Interior emite una R.O. el 29 de julio de 1835<sup>7</sup>, en la que se encomendaba a los Gobernadores civiles, la formación de una Comisión, que junto a representantes de la Real Hacienda se encargara de *examinar, inventariar y recoger cuanto contengan los archivos y bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos, y las pinturas, objetos de escultura u otros que deban conservarse.*

Tras la aplicación de estas medidas durante estos meses de julio y agosto se sucedieron en diversas ciudades de España gravísimos desórdenes de signo totalmente anticlerical que llevan a la dimisión del Conde de Toreno, siendo llamado para formar gobierno, Juan Álvarez Mendizábal.

Al comenzar su gobierno, Mendizábal siguió con la reforma del clero que ya empezara su predecesor, poniendo en marcha una serie de decretos, que llevaron como veremos, a la supresión total de las comunidades religiosas y a la total nacionalización de sus bienes.

4. REVUELTA GONZÁLEZ, M.: *La exclaustación (1833-1840)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1976, pp. 161-167.

5. Gaceta de Madrid, miércoles 29 de julio de 1835, núm. 211.

6. REVUELTA GONZÁLEZ, M., *Op. cit.*, p. 321.

7. Gaceta de Madrid, martes 4 de agosto de 1835, núm. 217.

El primero de estos decretos fue emitido el de 11 de octubre de 1835<sup>8</sup>, por el que se suprimían las órdenes monacales, con independencia del número de religiosos con el que contaran, aunque exceptuaban algunos monasterios.

El decreto constaba de ocho artículos, siendo el séptimo el referido a la incautación de los bienes conventuales, tal y como se recogía en el anterior decreto de 25 de julio:

*«Lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º de dicho mi Real Decreto de 25 de julio último, se aplicará igualmente a parroquias, bienes, rentas y efectos de los monasterios y conventos suprimidos o que se supriman en virtud del presente decreto».*

Tras esta nueva disposición, interesaba particularmente que se comenzara a realizar los inventarios de los bienes incautados, sobre todo de los bienes inmuebles, para poder así conocer el valor de todo lo que iba a ser nacionalizado. El Ministerio de Hacienda, mediante intendentes, comisionados y contadores de arbitrios, se encargaría de inventariar los bienes destinados a reducir la deuda pública.

A pesar de las disposiciones que se decretaron, no fue sencillo poner en marcha el proceso de inventariar los bienes, debido por un lado a la falta de personal que se encargara de efectuar esta tarea y por otro, el problema que estuvo presente a lo largo de todo el proceso: la carencia de medios económicos.

Sin embargo, cuando aún no se había normalizado la situación ni se habían llevado a cabo la totalidad de los inventarios, el proceso desamortizador se agudizó con la promulgación de una nueva disposición legal; el Real Decreto de 8 de marzo de 1836, por el que se suprimen todas las órdenes religiosas y congregaciones.

Constaba de cincuenta y siete artículos precedidos, como en otras ocasiones, de un preámbulo en el que se recogen los motivos que llevan a la supresión. Para el destino de los bienes se dedicaban siete, siendo el veinticinco el relativo a archivos y bibliotecas:

*«Asimismo se aplicarán los archivos, cuadros, libros y demás objetos pertinentes, a los Institutos de ciencias y artes, a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública»<sup>9</sup>.*

A partir de este momento, se emitió una gran cantidad de legislación en la mayoría de los casos improvisada en función de las necesidades que iban presentándose, nombrándose asimismo a lo largo de los años un gran número de comisiones que intentaban valorar y detener el alcance fruto de los robos, las destrucciones o las ventas ilegales.

Sirva el ejemplo de cómo reflejaba Antonio Gil Zárate en su libro de 1850 *De la Instrucción Pública* la situación que sufría nuestro patrimonio:

---

8. Gaceta de Madrid, miércoles 14 de octubre de 1835, núm. 292.

9. Gaceta de Madrid, jueves 10 de marzo de 1836, núm. 444.

*«Todo el mundo sabe que al extinguirse los conventos en España, hubo tal desorden y desconcierto, que quedaron a merced de la rapacidad infinitas riquezas literarias y artísticas contenidas en aquellos antiguos albergues de la piedad religiosa. Conocido es también el vandalismo que en pocos años hizo desaparecer gran parte de esas riquezas, ora perdidas del todo en funestos incendios, ora arrebatadas por manos codiciosas que aumentaban con ellas sus particulares colecciones o las vendían ha subido precio a los extranjeros. En vano los diferentes gobiernos que desde 1835 se sucedieron unos a otros expidieron órdenes para contener esta devastación que amenazaba dejarnos sin los frutos gloriosos de nuestra antigua cultura; en vano se mandaron comisionados a las provincias para reconocer los objetos existentes y recogerlos en sitios más seguros; en vano algunos celosos gefes políticos lograron salvar estas reliquias, y aun aprovecharlas nombrado juntas de personas ilustradas para formar con ellas museos y bibliotecas [...]»<sup>10</sup>.*

#### IV. LA DESAMORTIZACIÓN EN MADRID

##### A) El Proceso desamortizador

A diferencia de la gran mayoría de las provincias españolas, Madrid no se había visto afectada por acciones revolucionarias, si bien en el verano de 1834 hubo algunos ataques a conventos de la capital, pero fueron los únicos por lo que los conventos y monasterios madrileños aún permanecían abiertos. Por ello, la supresión de las órdenes religiosas se produjo en aplicación a la normativa legal y no como ocurrió en otras provincias, que a lo largo de todo 1835 las juntas revolucionarias llevaron a cabo el cierre de gran número de conventos.

Tras la emisión de la primera disposición que decretaba la supresión de los conventos que contaran con menos de doce religiosos profesos (RD de 25 de julio de 1835), fueron 6 los conventos que se cerraron, produciéndose la ocupación de los primeros conventos durante el mes de agosto.

Una vez determinados los conventos que serían suprimidos se tenían que llevar a cabo las labores de inventario y recogida de todos los efectos artísticos de los conventos, tal y como indicaba la Real Orden de 29 de julio de 1835, siendo la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando la institución comisionada para llevar a cabo dicha tarea.

No obstante, el proceso desamortizador fue siguiendo su curso y cuando aún no se había llevado a cabo la totalidad de los inventarios, fue emitido un nuevo decreto de 11 de octubre de 1835, por el que se suprimían todos los conventos de órdenes monacales.

En este punto del proceso, el Gobernador de Madrid recientemente nombrado por Mendizábal, Salustiano Olózaga, comienza a ser parte activa puesto que tal y como recogía el 4.º punto del decreto, no podría haber más de un convento de la misma orden, siendo el gobernador civil de la provincia quien propondría al Gobierno

<sup>10</sup>. GIL Y ZÁRATE, A., *De la Instrucción Pública en España*, Madrid, Imp. Del Colegio de Sordomudos, 1855, tomo III, p. 359.

el que se conservaría y el que sería suprimido, determinando de esta manera que fueran cuatro los conventos madrileños que debían suprimirse.

Sin embargo, poco después de ser tomada esta medida Olózaga insiste de nuevo en la supresión, esta vez de todos los conventos que aún permanecían abiertos, ya que con el cierre de todos ellos se evitaría los mismos actos revolucionarios ocurridos en otras ciudades como Barcelona o Valencia. Por ello, remite el 12 de enero de 1836 una carta a Martín de los Heros, Ministro de Gobernación, en la que solicita que fueran suprimidos todos los conventos de Madrid y su provincia.

Finalmente, el 13 de enero de 1836 el Consejo de ministros tomaba la resolución de llevar a cabo el cierre de todos los conventos de religiosos de la Corte que todavía permaneciesen abiertos. Se materializaba de esta forma en la capital su cierre, anticipándose en sólo dos meses al Real Decreto de 8 de marzo de 1836 por el que se suprimían todas las congregaciones y órdenes religiosas del país.

A partir de este momento, varios serían los puntos a resolver. Por un lado, debía decidirse cuál sería el destino de los edificios que habían albergado los conventos. Por otro, los objetos artísticos y literarios que habían estado en posesión de las órdenes religiosas, todos ellos ahora pertenecientes al Estado como bienes nacionales, aunque exentos en principio, de su venta para la amortización de la creciente deuda pública.

## **B) El destino de los bienes**

Existen bastantes diferencias en cómo se realizó la recogida de las librerías monásticas entre Madrid y la mayoría de las provincias. Mientras que en éstas el grado de abandono de los ejemplares era bastante notorio, en la capital gracias a la creación de las distintas comisiones por parte del gobierno y a la premura con la que las instituciones madrileñas actuaron, pudo salvarse gran parte del patrimonio.

Nada más suprimirse los primeros conventos, éstos fueron ocupados por una comisión perteneciente a Amortización y al Ministerio del Interior, cuyo principal cometido era la búsqueda de los títulos de propiedad de las fincas o las rentas del convento, dejando en un segundo plano el resto de bienes nacionales, en especial las bibliotecas, propiciando que gran parte de esos fondos pudieran ser robados o vendidos de manera clandestina, incluso por los propios comisionados del Gobierno.

Debido a este motivo en ocasiones cuando los comisionados encargados de la custodia de las bibliotecas llegaban a los conventos éstos a veces se encontraban abiertos y sin fondos que inventariar, parte del mismo ocupado por alguna de estas corporaciones del Gobierno Civil o incluso que algunos de los fondos fuesen tomados por estas comisiones.

En cuanto a la salvaguarda del patrimonio bibliográfico de los conventos madrileños no corrió a cargo del Gobierno. Este hecho se debió a la intervención de diversas instituciones culturales como la Biblioteca Nacional, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando o la Real Academia de la Historia, las cuales hicieron posible que estos fondos fueran reunidos en ellas poco tiempo después de decretarse la supresión total de las órdenes religiosas, intentando con ello que la pérdida y la destrucción de sus librerías no alcanzara cotas demasiado altas.

No obstante, pese a la importante labor que tuvieron estas corporaciones en la protección de los fondos, surgió entre ellas una dura disputa por hacerse con las bibliotecas, hecho que dio lugar a que en muchas ocasiones los libros fueran trasladados de un lugar a otro, sin inventario de ningún tipo, con la consiguiente pérdida de gran parte de ellos.

Sin duda así pareció pasar con la Colección Salazar y Castro o con la creación de la Biblioteca de Cortes y el traslado de la Biblioteca Nacional a esta gran cantidad de los fondos procedentes de los conventos suprimidos<sup>11</sup>.

Otro factor a tener en cuenta que nos indica dispersión y pérdida de obras, son los recursos con los que contaron estas instituciones culturales, los cuales no debieron ser suficientes, tanto desde el punto de vista económico y de mano de obra, ya que no pudieron inventariarse todos los conventos madrileños ni todos los fondos que éstos tenían ingresaron en las corporaciones que se destinaron para ello, como también lo fue el hecho de no contar con un lugar apropiado que albergara la inmensa cantidad de libros procedentes de todos los conventos madrileños suprimidos. Sirva el ejemplo de la Biblioteca Nacional, donde muchos libros continuaban almacenados en la enfermería del antiguo convento de la Encarnación en 1843.

De las tres instituciones que se hicieron con fondos desamortizados, fue la Biblioteca Nacional la que más ejemplares obtuvo (entre 50 y 60 mil volúmenes). Sin embargo, este hecho propició que fuera inviable en la práctica hacerse cargo de la gestión de tal volumen de obras por lo que hubo de emitirse una Real Orden dirigida a la venta de duplicados.

Por este motivo, en la actualidad encontramos diseminados al menos en cincuenta instituciones nacionales, obras procedentes de los conventos madrileños, identificadas gracias a las marcas de posesión de los ejemplares (ex libris y anotaciones manuscritas) a través de búsquedas realizadas en el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico.

En cuanto a las otras dos instituciones que participaron de manera activa en la recogida de obras, tanto la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando como la Real Academia de la Historia, obtuvieron un número muy pequeño de obras si lo comparamos con la Biblioteca Nacional. La primera de ellas apenas ingresó 900 ejemplares. De la Real Academia de la Historia, no hemos podido localizar sus inventarios y no podemos precisar el número de ejemplares que pasaron a formar parte de sus fondos, pero sí sabemos que la Colección Salazar y Castro se encuentra allí custodiada, colección por la que pugnaron algunas instituciones.

Por último, nos gustaría mencionar una cuarta institución que también tuvo un marcado protagonismo en la suerte que corrieron algunos de los libros de las bibliotecas monásticas. Se trata de la Biblioteca de Cortes, una institución que no es ajena este tipo de procesos, ya que ya que estuvo presente en anteriores procesos desamortizadores (1811-1814 y 1820-1823).

Durante el mes de octubre de 1836 se reestableció la Constitución de 1812, emitiendo para ello una Real Orden el 18 de octubre en la que se ponían en vigor algu-

11. SALAVERT, V., *Óp. cit.*, p. 209. Archivo de Cortes, Leg. 49, exp. 189, núm. 65.

nas disposiciones de Cádiz, así como otras emitidas durante el Trienio Liberal en 1820, por las que Real Biblioteca tenía que devolver a la Biblioteca de Cortes todos los libros y efectos que la biblioteca había tenido durante el este periodo. Entre éstos se encontraban la Colección de Salazar y Castro<sup>12</sup>, así como los de los conventos suprimidos.

Si bien diversas instituciones tuvieron que cederle algunas de sus colecciones procedentes de los conventos suprimidos, estuvieron pocos meses bajo el control de la Biblioteca de Cortes puesto que comenzaron a producirse las primeras críticas, ataques y disputas, dirigidas tanto a la biblioteca como a su bibliotecario, que hicieron plantear la continuidad o no de la misma, siendo abolida finalmente. El 21 de mayo de 1838 se presentó a la Reina la ley de Supresión de la Biblioteca de Cortes.

Para esta fecha, la biblioteca de Cortes ya había devuelto a la Biblioteca Nacional aquéllos fondos que ésta le cedió, aunque sin inventario de ningún tipo, por lo que no quedó constancia de qué fondos le fueron devueltos a la institución.

### C) La ocupación de los edificios

Otro punto importante que debía decidirse tras decretarse el cierre total de los conventos, era el destino que se iba a dar a los edificios que hasta este momento habían albergado los conventos.

El 19 de enero de 1836, día en que Olózaga comunicaba el cierre de los conventos, el intendente general Manuel Cortés, enviaba a la Dirección General de Rentas una relación de los 41 edificios de la provincia suprimidos por los Reales Decretos de 25 de julio y de 11 de octubre, recogiendo cuál sería el destino de todos ellos. En este listado, no aparecían los últimos conventos suprimidos el 13 de enero de 1836, ya que aún no se les había asignado un nuevo destino<sup>13</sup>.

Así, el 25 de enero de 1836 es promulgado un Real Decreto<sup>14</sup>, por el que se asigna un nuevo destino a los conventos tras la aplicación de los Reales Decretos de 25 de julio y 11 de octubre:

*«[...] Todos los edificios que en esta capital fueron monasterios y conventos, y ahora se hallan a cargo de la dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización, y también los que en adelante estuvieren en el mismo caso, se pondrán á disposición de una junta compuesta del gobernador civil de esta provincia, del corregidor de*

---

12. La Colección del Cronista D. Luis Salazar y Castro (1658-1734) es uno de los mayores tesoros de la erudición europea del siglo XVIII. Formada por cerca de 60.000 asientos descriptivos, su índice ocupa 49 volúmenes impresos. Se trata de un inmenso fondo en el que el cronista real recopiló documentos originales tanto medievales como de época posterior, copias de una gran cantidad de escrituras tomadas en archivos públicos y privados, impresos de memoriales sobre procesos, correspondencia política de los monarcas españoles, y toda suerte de papeles eruditos y curiosos. Esta colección estaba custodiada en el Convento Benedictino de Montserrat de Madrid, lugar al que quiso legarla el autor. Como comentamos, desde 1850 se encuentra depositada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

13. REVUELTA GONZÁLEZ, M., p. 379. AHN, Hacienda, leg. 1944.

14. Gaceta de Madrid, martes 26 de enero de 1836, núm. 397.

*esta corte y de tres individuos que nombraré en representación de los acreedores del Estado».*

Con la aplicación de este decreto y la consiguiente demolición de algunos edificios, se proyectaba llevar a cabo obras de mejora en la ciudad ya que se ensancharían, abrirían o se crearían nuevas calles o plazas. Sin embargo, el resultado no fue otro que el lucro y la especulación. Las obras urbanísticas afectarían a 21 conventos de la capital, aunque finalmente no todos los proyectos fueron llevados a cabo, algunos de ellos lo harían posteriormente durante el sexenio revolucionario.

Con todo, las demoliciones realizadas en Madrid no produjeron los beneficios esperados. Varias fueron las disposiciones que fueron emitiéndose a lo largo de los años para intentar sacar beneficios de la venta de los conventos o de los solares donde éstos estuvieron y facilitar su venta. Finalmente, la venta de los edificios fue suspendida por decreto de 11 de abril de 1845.

## V. LA BIBLIOTECA DEL CONVENTO DE SAN ANTONIO DEL PRADO

### A) La biblioteca hasta la desamortización

El convento de Padres Capuchinos de San Antonio del Prado tuvo una biblioteca formada por unos 8000 volúmenes. Durante más de dos siglos el convento fue formando una colección en la que primaban lógicamente las obras de carácter religioso (72%), pero en la que también se encontraba un buen número de obras de historia y de filosofía, debido posiblemente a que el convento tuviera un colegio para estudiantes. Asimismo, no podemos olvidar la presencia en la librería de obras de medicina puesto que en el convento se encontraba la enfermería general de la orden de la provincia de Castilla.

Los autores que más podían encontrarse entre sus plúteos pertenecían a órdenes religiosas, siendo un porcentaje muy alto los autores jesuitas, seguidos de capuchinos y de franciscanos.

La colección bibliográfica estaba distribuida en diferentes espacios: la *librería general*, la *librería chica* y el *cuartito*, sin que hasta el momento podamos precisar qué contenido tenía cada uno de ellos.

El punto de partida para conocer el fondo que un día tuviera ha sido el índice de la librería compuesto por uno de sus bibliotecarios, el Padre Ajofrín a finales del siglo XVIII. Este catálogo fue mantenido y puesto al día por sus sucesores en el cargo mientras la biblioteca estuvo en uso.

La llegada al poder de José Bonaparte y la supresión de las órdenes religiosas el 18 de agosto de 1809 debió de suponer la primera gran dispersión y pérdida de obras considerables, cuya cuantía es difícil que pueda determinarse.

Sabemos que se hicieron inventarios tanto de las obras de arte como de los libros que tenían los capuchinos del Prado. Ha llegado hasta nosotros que al menos 121 cuadros procedentes del convento, fueron seleccionados para integrar el museo de pinturas proyectado por José Bonaparte en 1810 y que al no llevarse a cabo ingresaron finalmente en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y en los

conventos de El Rosario y San Felipe el Real. Ya en tiempos de Fernando VII consta la petición del Guardián del convento pidiendo que se les devolvieran estas obras.

En cuanto a los libros, ignoramos qué pasó puesto que el comisionado encargado de hacer el inventario de los mismos afirma que en dicha biblioteca no existían libros de mérito<sup>15</sup>. Sin embargo, es muy probable que algunos fueran trasladados a la Real Biblioteca, aunque si bien en ningún documento se recoge que esta institución recibiera libros procedentes de los capuchinos del Prado, es posible que esto se produjera al igual que pasara con el resto de bibliotecas monásticas de la capital.

Los tres años de período constitucional (1820-1823), en el llamado Trienio Liberal se produjo una nueva supresión de conventos. En esta ocasión el decreto que se emitió el 1 de octubre de 1820, exigía que hubiera 24 individuos ordenados *in sacris* en cada convento para que éste pudiera permanecer abierto. San Antonio pudo continuar abierto, aunque no fue un período fácil y muchos de los religiosos hubieron de secularizarse, por lo que al final fueron muy pocos los religiosos que permanecieron en el convento.

Tras la vuelta al poder de Fernando VII fue un período complicado desde el punto de vista interno, y la orden no logró recuperarse tras años de relajación en la regla y su observancia.

Así, llegamos al período determinante en la historia del convento: la desamortización de Mendizábal y la supresión de las órdenes religiosas, momento que como sabemos significaría el final de todos los conventos madrileños. Habría que esperar casi medio siglo para que se restableciera de nuevo la actividad monacal.

En el caso del convento de San Antonio no sería posible, puesto que para entonces ya había sido desmantelado la mayor parte de él, subsistiendo únicamente su iglesia hasta el año 1891 momento en que fue finalmente demolida.

## **B) La desamortización y la dispersión de la biblioteca**

Al quedar suprimidas todas las congregaciones religiosas se produjo inmediatamente su exclaustración, por lo que ya no podían vivir en comunidad. No sabemos la suerte que corrieron sus religiosos, pero podemos suponer que algunos de ellos se quedarían en Madrid, otros volverían a sus pueblos de origen y posiblemente otros realizaran expediciones misioneras fuera de España.

Por lo que respecta a la biblioteca, como hemos visto anteriormente, a partir de este momento el gobierno comienza a autorizar a diversas instituciones, desde el primer decreto desamortizador promulgado el 25 de julio de 1835. Al producirse nuevas supresiones estas comisiones fueron ampliándose y nuevas instituciones fueron sumándose a esta labor con el fin de obtener libros de los conventos.

No sabemos cuál de todas las corporaciones autorizadas a este fin sería la primera en llegar a nuestro convento de San Antonio del Prado, aunque creemos que

---

15. CARROCERA, B.: *Op. cit.*, pp. 312-322.

posiblemente se solaparan entre sí, ya que las fechas documentadas en las que solicitaron al gobierno el permiso para hacerse con las librerías están bastante próximas entre sí.

En cualquier caso, hasta nosotros han llegado algunos de los diferentes inventarios que éstas realizaron. Así, se conocen los que fueron realizados por la Real Biblioteca y por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Contamos con un tercer documento, posiblemente elaborado a partir del inventario que se hiciera, y es el llamado *Catálogo de una serie miscelánea procedente del Convento de San Antonio del Prado y de casas y colegios jesuíticos*, elaborado por J. Manuel Hernández Andrés en 1967. Sin embargo, no hemos podido localizar el inventario que la esta Real Academia hiciera del convento.

Desconocemos cómo sería el proceso de realización de éstos, aunque imaginamos que sería sencillo y rutinario. Posiblemente dos personas trabajando de manera conjunta, una de ellas tomando los libros y dictando los datos que permitieran su identificación, mientras que una segunda persona anotaría dichos datos.

La intervención de estas instituciones encargadas de recoger y custodiar los fondos no pudo mantener la colección unida y aunque los robos, enajenaciones, ventas etc. no fueran tan numerosas como en otros lugares también se produjeron unas pérdidas irreparables, cuya cuantía es difícil que pueda ser alguna vez determinada.

### **C) La biblioteca en la actualidad**

Hoy en día, cabe preguntarse cuál fue el destino final de los fondos de la biblioteca de San Antonio del Prado, es decir, dónde podemos encontrar en la actualidad los libros que una vez engrosaran las estanterías del convento.

Gracias a todas las fuentes primarias con las que hemos trabajado que nos han servido de referencia, así como a las búsquedas bibliográficas realizadas en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (CCPB), hemos podido localizar<sup>16</sup> un total de 595 ejemplares en 24 instituciones, Catorce de ellas se encuentran en la Comunidad de Madrid, y el resto de ellas están distribuidas prácticamente por toda la geografía española.

La Biblioteca Nacional de España es la institución que cuenta con un mayor número de obras procedentes del convento, con un total de 273 ejemplares documentados, seguida de la Real Academia de la Historia con 147 y en tercer lugar la Biblioteca del Congreso de los Diputados con 115. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la tercera de las instituciones comisionadas, ocupa el cuarto lugar únicamente con 16 obras localizadas.

Al haber un número tan elevado de instituciones en las que se han localizado ejemplares de esta biblioteca, enumeramos las posibles vías por las que estas obras pudieron llegar a ellas:

---

16. El número de ejemplares que se han localizado pueden ir aumentando, debido a la mejora de los recursos informáticos, en los que cada vez más se van incorporando nuevos datos sobre los ejemplares, y sobre todo perfeccionándose los métodos para realizar las búsquedas.

– De la venta de duplicados. Ya comentamos con anterioridad que la Biblioteca Nacional autorizó en febrero de 1836 a que los libros que estuviesen duplicados pudiesen venderse a otras instituciones.

Así, hemos podido localizar ejemplares presentes en el Inventario realizado por la Real Biblioteca en diversas instituciones como por ejemplo el Ateneo de Madrid, en la Fundación Universitaria Española o en algunas Bibliotecas Públicas del Estado, como la de Toledo o Zamora.

– Otros provienen del traspaso o intercambio de ejemplares entre instituciones encargadas de su custodia y traslado: así parece haber sucedido por ejemplo con el Congreso de los Diputados, que obtuvo por Real Orden fondos procedentes de los conventos suprimidos para la formación de la biblioteca de Cortes, aunque como sabemos, hubo de devolver gran parte de éstos cuando ésta fue disuelta. Es posible que no devolviera la totalidad de libros que se le envió. Pero además es muy probable que se intercambiaran obras con otras instituciones.

– La compra-venta de libros por parte de particulares es otra de las formas que hemos documentado. Por ejemplo, contamos con un ejemplar que perteneció a la colección de D. Francisco Guerra, médico y bibliófilo que en el año 2007 depositó su colección bibliográfica en la *Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla*, por lo que hoy en día se encuentra custodiado en esta biblioteca histórica de la Universidad Complutense de Madrid. Otro de los casos que hemos podido constatar, pertenece al Legado López Garat custodiado en la actualidad en la Biblioteca Nacional de España.

## VI. CONCLUSIONES

Como conclusión, podemos poner de relieve que el proceso desamortizador establecido por Mendizábal no tuvo un desarrollo homogéneo en toda España, ya que no se implantó de la misma manera en todas las provincias españolas.

Madrid no es ajena a este hecho y la desamortización en la capital tuvo una particular puesta en marcha, debido a diversos factores.

Así, los políticos en la capital ejercieron un gran control en torno a los bienes nacionales, puesto que conocían los grandes beneficios que se podrían obtener gracias a la importancia de las posesiones que controlaba el clero madrileño. Algunos investigadores afirman que éste tenía propiedades en 256 calles o plazas madrileñas, lo que representaba un 44% del total de inmuebles<sup>17</sup>.

Por esta razón se hizo cumplir de una manera inmediata la normativa legisladora, para conseguir de la forma más rápida posible los primeros beneficios. De hecho, Madrid fue el primer lugar de España donde se procedió a la venta de las fincas que habían pertenecido al clero, llevándose a cabo las primeras transacciones el 9 de junio de 1836, es decir, apenas unos meses después de producirse la exclaustración de las órdenes religiosas.

---

17. SIMÓN SEGURA, F.: *Contribución al estudio de la desamortización en España. La desamortización de Mendizábal en la provincia de Madrid*. Instituto de Estudios Fiscales, 1969, p. 32

Los conventos también conocieron muy pronto el destino que se les había asignado, siendo desalojados de manera prácticamente inmediata para que pudiera disponerse cuanto antes de los edificios, bien para que fueran ocupados lo más pronto posible, bien para que se procediera a su derribo y obtener así ganancias con la venta de sus solares. Sin embargo, en la práctica esto no fue así. Sirva de ejemplo los conventos como el de la Victoria o San Felipe el Real que alcanzaron unos gastos por su demolición superiores a los que se obtuvieron por su posterior venta: 212.036 frente a 172.485 reales de beneficio en el caso de la Victoria y 22.483 reales de gasto mientras que su ganancia fue de 9.782 reales en San Felipe el Real<sup>18</sup>.

Por lo que respecta al patrimonio bibliográfico de los conventos madrileños, su custodia y conservación estuvo en mano de diversas instituciones culturales, la Biblioteca Nacional, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando o la Real Academia de la Historia, las cuales hicieron posible que las bibliotecas conventuales no se perdieran de manera irremediable, como ocurrió en muchas otras provincias, pero debido a diversos factores como son la falta de medios, el volumen de libros que contenían todas las bibliotecas o la continua disputa entre las mismas corporaciones, muchas colecciones se perdieron o disgregaron.

El estudio de la biblioteca de un convento desamortizado, San Antonio del Prado, pone de relieve el grado de dispersión que alcanzaron las librerías monásticas, pero también resume muy bien cómo fue el proceso por el que pasaron los libros desde el momento que salieron de las estanterías del convento hasta nuestros días:

- Ingreso en las diversas instituciones encargadas de la custodia y conservación de los fondos tras la realización de los inventarios.
- Traspaso de ejemplares entre instituciones, fruto de la disputa entre las mismas por los libros. El traslado de estos libros pese a estar regulado por la emisión del Gobierno de Reales Órdenes, se hacían en su mayoría sin un inventario que indicara qué se cedía.
- Posterior venta de duplicados por parte de las mismas instituciones a otras entidades al no poderse hacer cargo de la gran cantidad de ejemplares con los que contaban.
- Posterior compra-venta de libros por parte de particulares y, por último, donación a diversos organismos, corporaciones etc.

Para finalizar, sólo nos queda poner de manifiesto una vez más el fracaso que supuso para el patrimonio artístico y bibliográfico la puesta en marcha de la desamortización. Ésta dejó un paisaje verdaderamente desolador con la demolición de conventos que hoy en día serían reconocidos y admirados como auténticas obras de arte.

Algunas de estas joyas artísticas y bibliográficas podemos admirarlas hoy en día en museos e instituciones de todo el mundo, otras sin embargo se perdieron para siempre fruto de las ventas ilegales, los robos o incluso destruidas debido a la ignorancia o al menosprecio, y posiblemente nunca podremos precisar con exactitud la magnitud que ésta alcanzó.

18. BELLO, J.: *Op. cit.*, p. 257-259. AHN Hacienda, leg. 929.

Nos gustaría concluir este trabajo con la frase del historiador Claudio Sánchez Albornoz que resume de manera muy gráfica todo este proceso:

«... la desamortización de Mendizábal, genial en su concepción y torpe en sus medios, había de dañar gravemente el tesoro de la riqueza diplomática y bibliográfica española»<sup>19</sup>.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- ABAD PÉREZ, Antolín: «La desamortización: exclaustración y restauración» en GRAÑA CID y BOADAS LLAVAT (coord.), *Actas del Congreso Internacional El franciscano en la Península. Balance y Perspectivas*, Barcelona: Griselda Bonet Girabet, 2005, pp. 255-272.
- ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO OLIVARES, M.<sup>a</sup> Dolores, «Consecuencias de la desamortización de José Bonaparte en el patrimonio artístico de José Bonaparte», en *Desamortización y Hacienda Pública*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, vol. 2, 1986, pp. 259-272.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «Las librerías e imprentas de los jesuitas (1540-1767): una aportación notable a la cultura española» en *Hispania Sacra: Revista de historia eclesiástica de España*, volumen 40 (enero-junio 1988), 1998, pp. 315-388.
- BÉCARES BOTAS, Vicente: *Las Bibliotecas Monásticas y la desamortización en la provincia de Zamora*. Zamora: Editorial Semuret, 1999.
- BELLO, Josefina: *Frailles, intendentes y políticos: los bienes nacionales, 1835-1850*. Madrid: Taurus, 1997.
- CARROCERA, Buenaventura de: *La Provincia de Frailles Menores Capuchinos de Castilla*. Vol. I 1575-1701. Madrid: Administración de «El Mensajero Seráfico», 1949.
- *La Provincia de Frailles Menores Capuchinos de Castilla*. Vol. II 1701–1836. Madrid: Centro de Propaganda, 1973.
- FERNÁNDEZ PARDO, Francisco: *Dispersión y destrucción del patrimonio artístico español*. Vol. I Guerra de la Independencia (1808-1814) y Vol. II [Desamortizaciones] 1815-1868. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2007.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo: «La desamortización eclesiástica» en *La iglesia en la Historia de España*. Madrid: Marcial Pons. 2015, pp. 933-944.
- GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis y MARTÍN GÓMEZ Leticia: «Situación de las bibliotecas conventuales y monacales españolas hasta la supresión de las comunidades religiosas» en *Documentación de las Ciencias de la Información* 2012, vol. 35. 193-206, pp. 193-206.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar: Madrid*. Audiencia, provincia, intendencia, vicaría, partido y villa. Madrid, 1848.

19. SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *españoles ante la Historia*, Buenos Aires, 1958, p. 192.

- PÉREZ ROLDÁN, Carmen: «El anticlericalismo en el siglo XIX español: la política religiosa de los liberales», en *Religión y cultura*, Núm. 262, 2012, pp. 389-458.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *La exclaustación (1833-1840)*. 2.<sup>a</sup> edición. Madrid: CEU Ediciones, 2010.
- RUEDA HERNANZ, Germán: *La desamortización de Mendizábal y Espartero*. Madrid: Editorial Cátedra, 1986
- La desamortización en España: un balance. Madrid: Arco Libros, 1997.
- SIMÓN SEGURA, Francisco: *Contribución al estudio de la desamortización en España: la desamortización de Mendizábal en la provincia de Madrid*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1969.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: «El proceso de desamortización de la tierra en España», en *Agricultura y sociedad*, núm. 7, 1978, pp. 11-33.